

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 1 del Proyecto de Ley 044 de 2024 Senado, “Por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM)”:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear FIJAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA la política pública nacional de Multilingüismo (PPNM) reconociendo la riqueza cultural y lingüística del país a través de la configuración del marco institucional y necesario para su materialización, la modificación de las normas existentes en materia educativa que versen sobre la materia, y la creación de criterios generales para los programas de educación superior en términos de formación para la enseñanza y el aprendizaje de una segunda lengua.

(...)

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

SUSTENTACIÓN

EN EL DESARROLLO DE MI TRABAJO LEGISLATIVO, HE INSISTIDO EN CONCEBIR LA POLÍTICA PÚBLICA COMO UNA CONSECUENCIA DE LA GOBERNANZA –CONCERTACIÓN ESTADO Y CIUDADANÍA- CON UN DIAGNÓSTICO PREVIO DEL PROBLEMA Y UNA CORRESPONDIENTE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN, Y QUE SE AJUSTA PRECISAMENTE A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA ESTABLECER PAUTAS PARA LA FORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MULTILINGÜISMO EN COLOMBIA.

PROPOSICIÓN

Adiciónese el literal k del Artículo 6 del Proyecto de Ley 044 de 2024 Senado, “Por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM)”:

Artículo 4º. Multilingüismo como objetivo de la educación superior. Adiciónese un literal nuevo al artículo 6º de la ley 30 de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 6o. Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

[...] **k.** Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, escribir, escuchar, hablar, **INTERPRETAR** y expresarse efectivamente en una lengua extranjera, teniendo en cuenta el contexto multicultural y multilingüístico de los estudiantes en Colombia.

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República

SUSTENTACIÓN

ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ADEMÁS DE LAS HABILIDADES DE LEER, ESCRIBIR, ESCUCHAR, HABLAR Y EXPRESARSE, DEBE INCLUIR ADEMÁS LA HABILIDAD DE “INTERPRETAR”, EN EL ENTENDIDO QUE NO SOLO ES SUFICIENTE CON ESCUCHAR O HABLAR OTRA LENGUA, SINO ADEMÁS LA POSTESTAD DE PENSAR, INTERPETAR, REDONDEAR O INCLUSO IR MÁS ALLA DE LOS QUE EXPRESA LAS LINEAS O VOCABLOS DE UN DETERMINADO LENGUAJE.

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 19 del Proyecto de Ley 044 de 2024 Senado, “Por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM)”:

Artículo 19°. Programas de crédito para formación en una lengua extranjera o lenguas nativas. El Ministerio de Educación Nacional por conducto de la Comisión Asesora a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- creará en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley un programa de créditos para estudios de idiomas, **QUE DEBERÁ SER IMPLEMENTADO DE MANERA INTEGRAL Y EQUITATIVA EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.**

(...)

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

SUSTENTACIÓN

ESTA PROPOSICIÓN BUSCA ASEGURAR QUE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DE CRÉDITO SE DISTRIBUYAN DE MANERA INTEGRAL Y EQUITATIVA EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, DE MANERA QUE LOS CREDITOS DISPONIBLES NOS SEAN ABOSORBIDOS POR LOS GRANDES DEPARTAMENTOS O CIUDADES DEL PAÍS, DEJANDO SIN NINGUNA POSIBILIDAD A LOS DEPARTAMENTOS POR EJEMPLO DE LA MEDIA COLOMBIA O ZONAS DE FRONTERA APARTADAS Y DE BAJO DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

(...)

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 20 del Proyecto de Ley 044 de 2024 Senado, “Por medio de la cual se crea la política nacional en multilingüismo (PNM)”:

Artículo 20°. Becas para la formación en una lengua extranjera o lenguas nativas. El Ministerio de Educación Nacional creará en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley un Programa Nacional de Becas para la formación en lenguas, **QUE DEBERÁ SER IMPLEMENTADO DE MANERA INTEGRAL Y EQUITATIVA EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.**

(...)

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

SUSTENTACIÓN

ESTA PROPOSICIÓN BUSCA ASEGURAR QUE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DE BECAS SE DISTRIBUYAN DE MANERA INTEGRAL Y EQUITATIVA EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, DE MANERA QUE LAS BECAS DISPONIBLES NOS SEAN ABOSORBIDOS POR LOS GRANDES DEPARTAMENTOS O CIUDADES DEL PAÍS, DEJANDO SIN NINGUNA POSIBILIDAD A LOS DEPARTAMENTOS POR EJEMPLO DE LA MEDIA COLOMBIA O ZONAS DE FRONTERA APARTADAS Y DE BAJO DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.